PROCESO: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-004-2024		**Contrato No. 565 - 2024** **Fecha: 11 de junio de 2024**
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS		
ENTIDAD CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE GIRARDOT	NIT. 890.680.378-4
CONTRATISTA:	SOCIEDAD MUNDO PISCINAS COL. S.A.S.	NIT. 900.564.048-8
REPRESENTANTE LEGAL:	ALBA AZUCENA GUZMAN ADAMES	C.C.: 65.704.375 de Espinal
DIRECCIÓN DOMICILIO	CR 10 No.24-24 B/Santander	**RÉGIMEN TRIBUTARIO:** Impto. renta y compl. régimen ordinar Retención en la fuente a título de rent Obligado aduanero Informante de exógena Obligado a llevar contabilidad Impuesto sobre las ventas – IVA Facturador electrónico
TELEFONO: 3112372926	**CORREO ELECTRÓNICO:**	contabilidad.mundipisicinas@gmail.com

Entre los suscritos a saber, por una parte, el **MUNICIPIO DE GIRARDOT**, identificado con **NIT 890.680.378-4**, representado legalmente por **SALOMÓN SAID ARIAS**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 11.206.736 de Girardot, quien para efectos del presente contrato obra en calidad de Alcalde Municipal, debidamente posesionado mediante Acta 05 del 27 de diciembre de 2023, expedida por la Notaría Primera del Círculo de Girardot, facultado para celebrar contratos en nombre de la entidad territorial de conformidad con lo establecido en el literal b) del numeral 3o del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**, y por la otra, por una parte; y, por la otra, **SOCIEDAD MUNDO PISCINAS COL. S.A.S.**, con NIT. 900.564.048-8, representada legalmente por ALBA AZUCENA GUZMAN ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 65.704.375 de Espinal (en adelante el "Contratista"), hemos convenido celebrar el presente Contrato, previo las siguientes consideraciones: 1. Que, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 004-2024, mediante Resolución No. 0947 del Veinte (20) de mayo de 2024. 2. Que, en cumplimiento de lo establecido en los Numerales 4 y 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en el acto de apertura se informó a los interesados la posibilidad de consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II e igualmente se convocó a las VEEDURÍAS CIUDADANAS a participar en el presente proceso de selección. 3.Que por medio de la Resolución No. 1200 del 06 de junio de 2024 la Entidad adjudicó el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC–004-2024,** que tiene por objeto: "**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y SEMI-OLÍMPICA UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**".4.Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), convienen las siguientes cláusulas:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUIDO INSUMOS DE LAS PISCINAS OLÍMPICA Y SEMI-OLÍMPICA UBICADAS EN EL ESTADIO MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)"

2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir con el objeto del contrato en forma integral, adelantando para tal efecto todas las actividades a que haya lugar, tendientes a su ejecución integral. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. **3.** Suministrar los químicos acordes con las especificaciones técnicas descritas para el sostenimiento de las piscinas del Municipio de Girardot (olímpica, semi-olímpica). **4.** Realizar la limpieza y mantenimiento de las aguas de las piscinas (olímpica - semi-olímpica) acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. **5.** Realizar la limpieza y desinfección de las playas de las piscinas (olímpica - semi-olímpica) acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. **6.** Realizar la limpieza y desinfección de la ducha principal acorde con la periodicidad establecida en las especificaciones técnicas del objeto a contratar. **7.** Proporcionar el personal necesario y capacitado para el tratamiento del agua de las piscinas y aseo de las playas, con el fin de que las actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente. **8.** Apoyar al personal de Deportes encargado de los escenarios deportivos (Piscinas) en las actividades de inspección y monitoreo de los motores y cuartos de máquinas, informando por escrito los daños y/o mal funcionamiento de estos para que dichas actividades se ejecuten de forma segura, técnica y eficiente. **9.** Garantizar un stock de inventario de los materiales e insumos requeridos dentro de las especificaciones técnicas para el servicio de mantenimiento, limpieza y desinfección de las piscinas (olímpica - semi-olímpica). **10.** Asumir los costos en deba incurrir para el cumplimiento del objeto del contrato, como transporte de los materiales, personal, seguros, etc. Los cuales correrán por su cuenta y riesgo. **11.** Suministrar los equipos requeridos objeto del contrato, aptos para la prestación eficiente de acuerdo con su funcionalidad, en las condiciones establecidas en el presente proceso de selección. **12.** El contratista será el responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el del Municipio, el de terceras personas, equipos o instalaciones resultantes de la negligencia o descuido de los trabajadores vinculados al contrato; por consiguiente, todas las indemnizaciones correrán por su cuenta. **13.** Dar respuesta oportuna y clara a las inquietudes del supervisor del contrato, relacionadas con el cumplimiento del contrato. **14.** Permitir al supervisor del contrato, realizar la revisión durante la entrega de los equipos, materiales e insumos. **15.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **16.** Cumplir con eficiencia y responsabilidad el objeto contratado. **17.** Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este. **18.** Cumplir con los gastos e impuestos que se requieran para la suscripción, perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato. **19.** Contar con el recurso humano necesario para el cumplimiento del contrato de manera oportuna y en condiciones de óptima calidad. **20.** Atender las observaciones, requerimientos y recomendaciones del Municipio a través del supervisor del contrato. **21.** Firmar el acta de iniciación, de común acuerdo con el supervisor una vez legalizado y perfeccionado el contrato. **22.** Constituir las pólizas pactadas en el contrato. **23.** Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento del servicio. **OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y los aportes parafiscales (Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). 2. Suscribir el acta de inicio del contrato en el término establecido.3. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones.4. Suscribir acta de liquidación, previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución avalado por el supervisor de este. **3) PLAZO DE EJECUCIÓN**: El contrato a suscribir tendrá un plazo de ejecución de siete (07) Meses y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del acta de inicio, previo perfeccionamiento y legalización y cumplimiento de la fase de instalación por parte del contratista. **4) VALOR TOTAL ADJUDICADO:** TRESCIENTOS DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($319.233.597).

ITEM	DENOMINACIÓN	UND.	CANT. 310 DIAS	V/UNIDAD	SUB TOTAL	IVA	V/TOTAL
1	CLORO AL 91% GRANULADO (MARCA COMERCIAL)	KILOS	1340	$ 10.000	$ 13.400.000	EXENTO	$ 13.400.000
2	CLORO AL 91% TABLETAS MULTIFUNCIONAL (MARCA COMERCIAL)	KILOS	1340	$ 10.000	$ 13.400.000	EXENTO	$ 13.400.000
3	HIPOCLORITO DE CALCIO CLORO AL 70% (MARCA COMERCIAL)	KILOS	1340	$ 6.989	$ 9.365.260	$ 1.779.399	$ 9.365.260
4	ALGUICIDA CLARIFICADOR (LIQUIDO AZUL-VERDOSO BRILLANTE; DENSIDAD a 20°C -1,13-1,14 g/ml; Ph al 10% - 4.0-6,2)	GALON	400	$ 125.000	$ 50.000.000	EXENTO	$ 50.000.000
5	KID COMPARADOR 7 PASOS AMERICANO	UNIDAD	6	$ 282.465	$ 1.694.790	$ 322.010	$ 1.694.790
6	BICARBONATO DE SODIO	KILOS	3100	$ 2.824	$ 8.754.400	$ 1.663.336	$ 8.754.400
7	DICLOROCIANURATO DE SODIO AL 65%	KILOS	1780	$ 15.200	$ 27.056.000	EXENTO	$ 27.056.000
8	HIDROXICLORURO DE ALUMINIO (floculante y clarificador de agua)	GALON	1000	$ 23.529	$ 23.529.000	$ 4.470.510	$ 23.529.000
9	DESENGRASANTE LIQUIDO	LITRO	310	$ 12.710	$ 3.940.100	$ 748.619	$ 3.940.100
10	DETERGENTE EN POLVO	KILOS	310	$ 6.807	$ 2.110.170	$ 400.932	$ 2.110.170
11	EXAMENES BACTERIOLOGICOS PISCINA OLIMPICA Y SEMI OLIMPICA	UNIDAD	20	$ 134.453	$ 2.689.060	$ 510.921	$ 2.689.060
12	HIPOCLORITO DE SODIO AL 15% (DESINDECCION PLAYAS, VESTIERES, Y DUCHAS).	GALON	620	$ 9.243	$ 5.730.660	$ 1.088.825	$ 5.730.660
13	SUMINISTRO, CAMBIO Y APLICACIÓN ARENA SILICE PARA FILTROS PISCINAS OLIMPICA Y SEMI - OLIMPICA CERTIFICADA(INCLUYE DISPOSICION FINAL ARENA EN MAL ESTADO).	UNIDAD	240	$ 15.126	$ 3.630.240	$ 689.746	$ 3.630.240
14	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ELECTROBOMBAS PISCINAS OLIMPICA Y SEMI OLIMPICA CADA SEIS MESES (INCLUYE CAMBIO RODAMIENTOS, SELLO MECANICO, CAMBIO DE TORNILLERIA EN MAL ESTADO).	UNIDAD	6	$ 294.117	$ 1.764.702	$ 335.293	$ 1.764.702
15	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO VALVULA MARIPOSA EN HF, CON DISCO EN ACERO INOXIDABLE DE 8", FONDO PISCINA OLIMPICA.	UNIDAD	1	$ 1.218.487	$ 1.218.487	$ 231.513	$ 1.218.487
16	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, DE LA ACOMETIDA TRIFASICA TETRAFILAR CON PUESTA EN TIERRA EN THWN 3X1/0 + 1-2 + 1-4, CON UNA LONGITUD DE 120 METROS DEL CUARTO DE ELECTRICOS DE DISTRIBUCUIN, HASTA EL CUARTO DE MAQUINAS DE LA PISCINA OLIMPICA.	UNIDAD	1	$ 20.152.708	$ 20.152.708	$ 3.829.015	$ 20.152.708
17	SERVICIOS APLICACIÓN DE QUIMICOS, ASPIRADA ESTANQUE PISCINAS, DESINFECCION ZONAS ANEXAS A LA PISICNA (PLAYAS , BORDES, DUCHAS Y VESTIDORES).	GLOBAL	310	$ 311.000	$ 96.410.000	$ 18.317.900	$ 96.410.000
SUB TOTAL PRODUCTOS CON IVA							$ 180.989.577
IVA 19%							$ 34.388.020
SUB TOTAL PRODUCTOS EXENTOS DE IVA							$ 103.856.000
TOTAL IVA INCLUIDO							$ 319.233.597

5) FORMA DE PAGO:

La Alcaldía Municipal cancelará el valor del contrato así: a) Pagos de conformidad con los servicios efectivamente prestados, de acuerdo a los valores de la propuesta presentada, en periodos de treinta (30) días calendario. Previa presentación de los siguientes documentos: • Informe expedido por el Supervisor. • Informes de Contratista mensuales de ejecución y avance del proyecto, donde se presente indicadores de calidad del servicio, porcentaje de ejecución de las obligaciones, Gestión de la mesa de ayuda e Informe de requerimiento de cambios por no elegibilidad. • Presentación de cuenta y/o factura de cobro por parte del contratista. • Presentación de la copia del acta de inicio del contrato debidamente firmada por las partes (contratista y supervisor). • Fotocopia legible del contrato, disponibilidad presupuestal, registro presupuestal. • Certificación bancaria del contratista a la cual deba consignarse. • Deberá acreditar pago al Sistema de Seguridad Social Integral en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003, Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. **6) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de LAS PARTES en el sistema electrónico, Portal SECOP II - www.colombiacompra.gov.co., y para su ejecución se deberá efectuar la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por EL MUNICIPIO y la expedición del correspondiente registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio, en los casos que aplique. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Entidad Contratante pagará al CONTRATISTA el valor del presente Contrato con cargo al certificado de

disponibilidad presupuestal **(CDP) N° 2024000901 de fecha 14 de marzo de 2024** expedido por la Secretaria de Hacienda. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal, y la aprobación de las garantías del contrato. **7) GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

GARANTÍAS QUE PERMITEN MITIGAR O ELIMINAR LOS RIESGOS					
AMPAROS	**TIPO DE GARANTÍA**	**VALOR ASEGURADO**	**VIGENCIA**	**SI**	**NO**
Cumplimiento	Póliza de seguros	10%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses más.	X	
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	5%	Término de duración del contrato hasta su liquidación y 3 años más.	X	
Calidad del Servicio	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	
Calidad de los bienes suministrados	Póliza de Seguros	10%	Termino de duración del contrato hasta su liquidación y 4 meses mas	X	
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de Seguros	200 SMMLV	Termino de duración del contrato	X	

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Esto de conformidad con los Artículos 2.2.1.2.3.1.3 y 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. **8) SUPERVISIÓN:** La coordinación, supervisión y vigilancia de la ejecución del contrato que surja del presente proceso de selección en representación de la Administración Municipal, estará a cargo del Secretario de Deportes y Recreación o quien haga sus veces, quien deberá vigilar la correcta ejecución del contrato plasmadas dentro de las especificaciones técnicas del presente proceso de selección, la correcta elaboración del Objeto Contractual, suscribir las Actas correspondientes con EL CONTRATISTA y cumplir con las demás funciones, de acuerdo con las normas técnicas y con las disposiciones que regulan el ejercicio de la SUPERVISIÓN. La Supervisión ejercerá el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato. **9) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado. **2.** Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista. 3. Cancelar al contratista, el valor del contrato de acuerdo con la forma de pago, en los términos previstos en el presente proceso. 4. Vigilar la correcta ejecución del contrato, a través del supervisor designado. 5. Devolver al contratista a la finalización del contrato los equipos instalados para la prestación del servicio de trasmisión de datos y servicio de conectividad a internet. 6. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones y demás documentos que la integran. 7. Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. 8. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. 9. Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral **10) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Ejercerá un control integral sobre el desarrollo y ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, la Condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración de este. • Vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. • Aprobar la solicitud de pago que EL CONTRATISTA presente al Municipio. • Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. • Certificar la Correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. • Informar oportunamente al Municipio sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento. • Realizar y suscribir las actas de suspensión y reinicio con el contratista previamente justificadas y enviar las mismas a la Oficina de contratación dentro de los tres (3) días siguientes a su suscripción; • Declarar el incumplimiento del presente contrato en el caso que se presente el mismo. • Imponer multas en la forma y términos del presente proceso previo trámite administrativo que garantice el debido proceso y derecho a la defensa. • Hacer efectivo

la cláusula penal observando para tal fin el procedimiento de ley. • Hacer efectivas las garantías de cobertura de riesgo. **11) PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el Municipio de Girardot, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a el Municipio de Girardot. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Municipio de Girardot, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva. **12) MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA y como acto independiente de la cláusula penal pecuniaria, si a ello hubiere lugar EL MUNICIPIO impondrá multas de la siguiente manera: a) Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. b) Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. c) Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Municipio, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. PARAGRAFO PRIMERO.- Las multas serán impuestas por EL MUNICIPIO, mediante resolución motivada, lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente PARAGRAFO SEGUNDO.- si no existiere saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de las multas aquí pactadas, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, EL MUNICIPIO las cobrara por la vía ejecutiva para lo cual, el presente contrato junto con el acto de imposición de la multa, prestara mérito de título ejecutivo. PARAGRAFO TERCERO. Cuando el incumplimiento persista dos (2) meses, durante la ejecución del contrato el Municipio podrá dar aplicación a la cláusula de terminación unilateral del contrato. Si el incumplimiento se presenta o persiste al momento de liquidar el contrato, el Municipio podrá supeditar el pago de los saldos que hubiere a favor del CONTRATISTA a la liquidación misma del contrato a la cancelación de las liquidaciones insolutas. **13) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad de juramento que no está incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas por la Ley especialmente es aquellas establecidas por el Articulo 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ni las previstas por las leyes 610 de 2000 y 734 de 2002. **14) AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL**: El presente contrato será ejecutado por El CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre la ENTIDAD y el CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere. **15) CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El Contratista no podrá ceder ni subcontratar el contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito del Contratante, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. Si la persona a la cual se le va ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. En todos los casos el Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos**16) SUSPENSIÓN** De común acuerdo entre las partes, se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión **TERMINACIÓN:** De común acuerdo entre las partes, se podrá dar por terminado el contrato antes de su vencimiento o prorrogar su vigencia, mediante acta o contrato adicional suscrito para el efecto. PARÁGRAFO: En caso de Terminación anticipada, el acta que se suscriba contendrá los acuerdos a que hayan llegado las partes respecto de los pagos a realizar; sin que el CONTRATISTA pueda solicitar posteriormente valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado. **22) DOMICILIO CONTRACTUAL**: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio contractual el Municipio de Girardot.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE IMPRESIÓN NI FIRMA.
El presente documento se entenderá aceptado por las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Proyecto: Sally Acero Hernandez
Abogada - Contratista

Reviso: Angela Maria Tovar Cotamo
Jefe Oficina de Contratacion